



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 127-2021-MDY

Yanahuara, 28 de octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2021-MDY de fecha 28 de octubre del 2021, trató: "Aprobar la propuesta sobre escenarios de riesgos de desastres por lluvia y eventos asociados en el distrito de Yanahuara", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Informe Técnico N° 10-2020/SENAHMNI-DMA-SPC de fecha 13 de setiembre de 2021, emitido por la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica del SENAHMI, que contiene el "Escenario Probabilístico de Lluvias para el verano 2022", concluye que según la reciente actualización de los escenarios de lluvias para el verano 2022 (promedio enero - marzo) es más probable un escenario de lluvias con valores superiores a lo normal en ambas vertientes de la sierra central y sur, así como a lo largo de la Amazonia peruana. Asimismo, en la sierra norte y en la costa central y sur el escenario más probable es de condición normales de lluvias, mientras que, en la costa norte es más probable un escenario de lluvias bajo lo normal, sin descartar posibles eventos puntuales de lluvias intensas

Asimismo, el Informe Técnico N° 01-2021-DDCPPD-GPSC-MDY de fecha 05 de octubre, emitido por la División de Defensa Civil y Prevención de Desastres, recomienda que, a través de



Sesión de Concejo, se dé inicio a los procesos de declaratoria de situación de emergencia por peligro inminente ante lluvias intensas.

Que, el Informe N°0053-2021-OPP de fecha 15 de octubre de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre la Disponibilidad presupuestal para afrontar la situación de peligro inminente, concluye que no se cuenta con presupuesto para afrontar la situación de un peligro inminente de la que da cuenta la jefatura de División Civil y Prevención de Desastres por un monto estimado de S/ 12,447,422.00, ya que a la fecha se encuentra todo comprometido en distintos proyectos, obras y actividades, por lo cual se recomienda gestionar financiamiento ante el Gobierno Nacional o Regional.

Que, el Informe N° 420-2021-OAJ-MDY de fecha 15 de octubre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que la propuesta de la Jefatura de la División de Defensa Civil y Prevención de Desastres de la entidad, consistente en iniciar los procesos de declaratoria de situación de emergencia en el distrito por peligro inminente, corresponde a un asunto de interés público, vecinal e institucional, por lo que el Concejo Municipal es competente para su conocimiento y eventual aprobación. Todo ello para la adopción de acciones destinadas a la adecuada Gestión de Riesgo de Desastres en el distrito.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**, emitir el acto siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN EL DISTRITO DE YANAHUARA POR PELIGRO INMINENTE A RAIZ DE LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES DEL AÑO 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la remisión del presente Acuerdo al Gobierno Regional de Arequipa para que tome las medidas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
DIVISIÓN DE RIESGOS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
OCI
ARCHIVO